



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0217-2024

Arequipa, 21 de mayo de 2024.

Visto, el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en su sesión de fecha 17 de mayo continuada el 20 de mayo de 2024, y el Oficio N° 0458-2024-VR.AC, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)."

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)."

Que, en ese sentido, conforme al artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: "El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes".

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: "PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)". Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: "(...) 140.4. Proponer el cronograma de actividades del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico".

Que, al respecto, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0208-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, resolvió: "1. **APROBAR el Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)**".

Que, sin embargo, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 17 de mayo continuada el 20 de mayo de 2024, acordó aprobar la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con cargo a la versión final que debía hacer llegar el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Comisión del Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNSA – CEPRUNSA, la Comisión de Procesos de Selección y la Dirección de Admisión.

Que, en atención a ello, es que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en mérito al Oficio N° 0704-2024-DA-VR.AC-UNSA en el que la Dirección de Admisión detalla que se han subsanado las observaciones realizadas al referido Cronograma por el Consejo Universitario en su sesión del 17 de mayo continuada el 20 de mayo de 2024, hizo llegar la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en su versión final.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al siguiente detalle:**

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2025		
Inscripciones	Martes 21 de mayo de 2024	Martes 04 de junio de 2024
Inicio de clases	Lunes 10 de junio de 2024	
Evaluación previa (*)	Domingo 07 de julio de 2024	
Primera evaluación de conocimientos	Domingo 14 de julio de 2024	
Segunda evaluación de conocimientos	Domingo 18 de agosto de 2024	

EXAMEN ORDINARIO I FASE 2025		
Inscripciones	Lunes 22 de julio de 2024	Martes 20 de agosto de 2024
Evaluación previa (*)	Domingo 25 de agosto de 2024	
Evaluación de conocimientos	Domingo 01 de setiembre de 2024	

EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2025		
Inscripciones	Lunes 12 de agosto de 2024	Martes 03 de setiembre de 2024
Inicio de clases	Lunes 09 de setiembre de 2024	
Evaluación previa (*)	Domingo 06 de octubre de 2024	
Primera evaluación de conocimientos	Domingo 13 de octubre de 2024	
Segunda evaluación de conocimientos	Domingo 17 de noviembre de 2024	



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
R.C.U. N° 0217-2024

SECRETARÍA
GENERAL

21/05/2024

EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2025		
Inscripciones	Lunes 21 de octubre de 2024	Martes 19 de noviembre de 2024
Inicio de clases	Lunes 25 de noviembre de 2024	
Evaluación previa (*)	Domingo 22 de diciembre de 2024	
Primera evaluación de conocimientos	Domingo 29 de diciembre de 2024	
Segunda evaluación de conocimientos	Domingo 02 de febrero de 2025	

EXAMEN EXTRAORDINARIO 2025		
Inscripciones	Lunes 20 de enero de 2025	Martes 04 de febrero de 2025
Inicio de clases	Lunes 10 de febrero de 2025	
Evaluación previa (*)	Domingo 23 de febrero de 2025	
Evaluación de aptitud académica	Domingo 02 de marzo de 2025	
Asignación de vacantes	Miércoles 05 de marzo de 2025	

EXAMEN ORDINARIO II FASE 2025		
Inscripciones	Lunes 10 de febrero de 2025	Martes 04 de marzo de 2025
Evaluación previa (*)	Domingo 09 de marzo de 2025	
Evaluación de conocimientos	Domingo 16 de marzo de 2025	

EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2025		
Inscripciones	Lunes 24 de febrero de 2025	Miércoles 19 de marzo de 2025
Evaluación de conocimientos (Mollendo, Camaná y El Pedregal)	Sábado 22 de marzo de 2025	

(*) Evaluación previa para postulantes a los programas de estudio: Arquitectura, Artes música, Artes plásticas y Educación en la especialidad de idiomas (Inglés y francés).

2. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la **Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia**, se encarguen de la **publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL


DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

C.c.: Rectorado, VR.AC., VR.INV., DIGA, DA (antes DUA), DSA (antes DUFA), CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCEII, OTI, ARCHIVO.
Exp. 1045185-2024
/hmoc